



ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU SESIÓN PÚBLICA DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL QUE SE APRUEBA LA TERNA PROPUESTA A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA MAGISTRADA DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LO DETERMINADO POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA EN SU SESIÓN CELEBRADA EL TRES DEL MES Y AÑO INDICADO, EN RELACIÓN CON LA TERNA QUE LE FUERA REMITIDA EN TÉRMINOS DEL ACUERDO 4/2023, DE ESTE ALTO TRIBUNAL.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Con motivo de la conclusión del periodo constitucional de una Magistrada de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el Acuerdo 4/2023, en el que se determinó el procedimiento para integrar la terna que sería propuesta a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la designación de una Magistrada de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que ocuparía el cargo a partir del once de septiembre de dos mil veintitrés;



SEGUNDO. En el procedimiento regulado en el referido Acuerdo 4/2023, en una primera etapa se determinó que diecinueve de las aspirantes que presentaron la solicitud respectiva cumplieron con los requisitos formales establecidos y, en la etapa posterior, en sesión pública plenaria celebrada el tres de julio de dos mil veintitrés, con base en la evaluación de sus méritos curriculares, reveladora de un perfil acorde con las funciones de Magistrada de Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se aprobó una lista de seis aspirantes integrada por Nancy Correa Alfaro, Araceli Yhalí Cruz Valle, María Cecilia Guevara y Herrera, Aidé Macedo Barceinas, Martha Leticia Mercado Ramírez y María Fernanda Sánchez Rubio, las cuales comparecieron en la sesión pública celebrada el lunes diez de julio de dos mil veintitrés. En dicha sesión se aprobó la terna respectiva integrada por Nancy Correa Alfaro, Araceli Yhalí Cruz Valle así como María Cecilia Guevara y Herrera, la cual se remitió al Senado de la República al día siguiente por la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, acompañada de los expedientes y anexos correspondientes;



TERCERO. En la sesión celebrada el tres de octubre de dos mil veintitrés por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión se realizó votación por cédula para la elección de una Magistrada de la referida Sala Regional; en la inteligencia de que ninguna de las candidatas de la terna propuesta obtuvo la mayoría calificada para ser electa, lo cual se notificó a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para los efectos previstos en el inciso e) del artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, mediante el oficio No. DGPL-1P3A.-1239 de tres de octubre de dos mil veintitrés, recibido en este Alto Tribunal al día siguiente, y

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, *"e) Si ninguno de los o las candidatas de la terna obtuviera la mayoría calificada, se notificará a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que se presente una nueva terna, la cual deberá enviarse dentro de los tres días siguientes, para que se vote a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la nueva propuesta, en la que no podrán incluirse candidatos o candidatas propuestas previamente."*, por lo que ante la



brevedad del plazo legalmente establecido, tomando en cuenta que las seis aspirantes que comparecieron ante el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión pública celebrada el pasado diez de julio, cumplen con los requisitos para ocupar el cargo respectivo e incluso cuentan con los méritos curriculares que revelan un perfil acorde para ello, se determina que la nueva terna que debe remitirse al Senado de la República es la integrada por las tres aspirantes que participaron en la última etapa del procedimiento regulado en el citado Acuerdo 4/2023, que no integraron la propuesta inicial.

En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 94 y 99, párrafos décimo primero y décimo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracción XXIV, 179 y 194 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 11 de la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, así como en el Punto Séptimo del Acuerdo 4/2023, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente:



ACUERDO:

PRIMERO. En términos de lo previsto en los incisos a) y e) del artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Magistrada de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a que se refiere el Acuerdo 4/2023 del Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en orden alfabético de su primer apellido, es la siguiente:

1. MACEDO BARCEINAS AIDÉ
2. MERCADO RAMÍREZ MARTHA LETICIA
3. SÁNCHEZ RUBIO MARÍA FERNANDA

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 179, incisos b) y e), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, dicha terna será remitida por la Presidenta de este Alto Tribunal a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, acompañada de la documentación que la sustente.



TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en medios electrónicos de consulta pública.

**LA PRESIDENTA DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

MINISTRA NÓRMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. RAFAEL COELLO CETINA

El licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, -----

-----CERTIFICA:-----

Este ACUERDO EN EL QUE SE APRUEBA LA TERNA PROPUESTA A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA MAGISTRADA DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LO DETERMINADO POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA EN SU SESIÓN CELEBRADA EL TRES DEL MES Y AÑO INDICADO, EN RELACIÓN CON LA TERNA QUE LE FUERA REMITIDA EN TÉRMINOS DEL ACUERDO 4/2023, DE ESTE ALTO TRIBUNAL, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Pública celebrada el día de hoy, por unanimidad de nueve votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Yasmín Esquivel Mossa, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Ana Margarita Ríos Farjat, Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Presidenta Norma Lucía Piña Hernández. El señor Ministro Luis María Aguilar Morales estuvo ausente, con motivo del desempeño de una comisión oficial. La señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf estuvo ausente, previo aviso dado a la Presidencia.-----

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés.-----



Evidencia criptográfica - Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: ACUERDO PARA NUEVA TERNA -SALA ESPECIALIZADA-
(FIRMA).pdf
Secuencia: 5790662

Este documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original.

Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre:	GUSTAVO ADOLFO CASTILLO TORRES	Estado del certificado:	OK	Vigente
	CURP:	CATG741002HSRERS03			
Firma	Serie del certificado del firmante:	636a6673636a6e000000000000000000000000147	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	09/10/2023T21:21:49Z / 09/10/2023T16:21:49-05:00	Estatus de firma:	OK	Válida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	43 81 52 a7 77 78 c5 71 9d c7 a1 0c 5a 48 85 2a 6f 7d 60 0e 2e ee df 3e 62 92 e0 00 ef 26 6d 54 ce 35 80 30 33 79 2f 0a 84 ac b0 d3 51 36 34 0c 0b d7 42 71 90 fa a0 4f 3b c3 db dc 40 00 36 ae be 79 76 f0 d7 5e fc ec bc 21 3b ab 1d 5a 68 42 03 81 13 f2 f8 7c 11 63 a4 6c 98 89 d8 06 b9 81 14 c9 25 cd c1 9c 43 aa 20 ae 95 59 e4 59 7a 69 33 0a 93 ca 4e 9c 02 84 b3 1d 40 10 d7 e5 c3 a9 73 32 c3 8e 0d be dc 86 9f 1f 12 0b 6f d7 fe 08 97 90 ee 49 84 1f e3 69 9b aa 9b dc c0 3d 7e 25 82 2d 5d f0 1c b3 5e 1e 12 d7 89 83 9a e3 f4 b4 bf e1 67 35 20 1a 5a d4 37 a8 97 70 c6 a0 6c 17 e7 b6 c5 76 d6 c4 56 f4 f6 42 00 04 72 e1 2b b9 c1 3d 39 c1 75 2a f3 42 0f e6 52 b0 3c 0a cb 5b dc f4 2f 24 02 24 0d 0c 87 98 3d 84 66 80 66 01 42 66 e0 2a 8f ee a1 11 70 f5 8b a1 35 02 90 89			
Validación OCS	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	09/10/2023T21:21:49Z / 09/10/2023T16:21:49-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCS:	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCS:	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCS:	636a6673636a6e000000000000000000000000147			
Estampa TSP	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	09/10/2023T21:21:49Z / 09/10/2023T16:21:49-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP:	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP:	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia:	6305865			
	Datos estampillados:	5C0109B5DFFEE1A156D0F516CFAAAAAA859DD630C6B52E9435043F30BC2E347FE			

5c0109b5dffee1a156d0f516cfaaaaaa859dd630c6b52e9435043f30bc2e347fe